



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

El documento simple N° 33476 de fecha 22 de julio de 2024 presentado por el señor Juan Manuel Chafloque Ballena, el Proveído N° 8317 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo mediante el cual se acepta la renuncia al cargo del Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el literal b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que son causales de término del Servicio Civil, entre otras, la renuncia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0159-2024/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0111-2024/MDV-ALC de fecha 20 de mayo de 2024, se designó, al Maestro en Administración y Gestión Pública Juan Manuel Chafloque Ballena en el cargo de Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Documento Simple N° 33476 de fecha 22 de julio de 2024, dirigido a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Abogado Juan Manuel Chafloque Ballena presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que su último día laborable será el 31 de julio del presente año;

Que, a través del Proveído N° 8317 de fecha 24 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el expediente administrativo relacionado a la renuncia presentada al cargo del Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio, a fin de que, se tomen las acciones correspondientes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Maestro en Administración y Gestión Pública **JUAN MANUEL CHAFLOQUE BALLENA**, en el cargo de Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, siendo su último día laborable el 31 de julio de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE